

 NIT. 800.029.826-5	<i>Alcaldía Municipal de Somondoco</i>	<i>Secretaría de Planeación</i>
	<i>Decretos</i>	
	Sistema de Gestión de Calidad	Página: 1 de 1

DECRETO No. 007
(Septiembre 07 de 2016)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZA Y SE ACTUALIZA EL COMITÉ TÉCNICO
INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA) DEL MUNICIPIO DE
SOMONDOCO**

El Alcalde Municipal de Somondoco, Boyacá, en uso de sus atribuciones legales facultado por la Constitución Nacional Art 315, ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 asigno la función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, para desarrollar y ejecutar los planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que el artículo 5° de la ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los naturales, de la prevención de desastres, dentro de la cultura ecológica del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar el educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que por medio del Decreto No. 1743 de 1994, el Gobierno Nacional ejerció su potestad reglamentaria y dictó normas relativas a la estructuración e institucionalización de los llamados Proyectos Ambientales Escolares.

Que conforme al tenor literal del artículo 11 de la norma invocada, debe crearse y actualizarse e Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental, que tendrá como función general la coordinación y el seguimiento a los proyectos específicos de educación ambiental.

Que el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) además de ser dirigido por el Alcalde, incorpora a los funcionarios de la alcaldía, a las entidades

¡UN GOBIERNO PARA VOLVER A CREER!

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14 Tel. – Fax (8) 7531232
planeacion@somondoco-boyaca.gov.co Código Postal : 153030

 NIT. 800.029.826-5	<i>Alcaldía Municipal de Somondoco</i>	<i>Secretaría de Planeación</i>
	<i>Decretos</i>	
	Sistema de Gestión de Calidad	Página: 1 de 1

descentralizadas del orden municipal y a representantes del sector privado y comunitario, con presencia en el municipio.

Que por medio de Acta N° 001 del 26 de Enero de 2016 se reunieron los miembros del CIDEA para la organización y actualización del Comité para la vigencia 2016-2019.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Actualización. Actualícese el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA, en el Municipio de Somondoco, Boyacá, el cual estará conformado por:

- El Alcalde municipal, quien lo preside.
- Las secretarías de despacho:
 - Secretaria de Gobierno.
 - Secretaria de Planeación
 - Tesorería Municipal
- El representante de la corporación autónoma regional CORPOCHIVOR, dentro de la respectiva jurisdicción territorial
- El personero municipal.
- El representante de la Unidad de Servicios públicos domiciliarios o sus delegados.
- El director de la E.S.E Centro de Salud San Sebastián.
- Los Rectores de las Instituciones Educativas del municipio.
- Un representante de los gremios productivos del municipio.
- El Representante de las JAC municipales.
- El Comandante de Policía o su delegado de la jurisdicción municipal.
- El representante de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica UMATA.
- El Cura Párroco de la localidad.
- Los representantes de los establecimientos educativos de la jurisdicción del municipio.
- Grupo de artesanos municipio de Somondoco
- Representante Junta de Acueductos Veredales
- La Coordinadora de los Programas sociales.
- La Coordinadora de la oficina del Sisben.
- Presidente del Concejo Municipal o su representante.
- Red Municipal de Jóvenes Ambiente o su representante
- Gremios Mineros

¡UN GOBIERNO PARA VOLVER A CREER!

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14 Tel. – Fax (8) 7531232
 planeacion@somondoco-boyaca.gov.co Código Postal : 153030

	<i>Alcaldía Municipal de Somondoco</i>	<i>Secretaría de Planeación</i>
	<i>Decretos</i>	
	Sistema de Gestión de Calidad	

Parágrafo: El Comité Técnico tendrá una secretaria técnica que será ejercida por un funcionario que represente al sector Educativo, teniendo en cuenta el artículo 11 del decreto 1743 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: La función principal del Comité Técnico de Educación Ambiental CIDEA, será la de coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo, a nivel territorial.

ARTÍCULO TERCERO: En desarrollo del propósito antes enunciado, el CIDEA propenderá entre otros propósitos, por:

1. Diseñar y aprobar el reglamento interno del CIDEA
2. Asesorar, orientar y acompañar la formulación del Plan de Gestión Municipal Ambiental.
3. Trazar los lineamientos estratégicos para la formulación de los Proyectos Ambientales Escolares, PRAE y de los Proyectos Ambientales Ciudadanos de Educación Ambiental, PROCEDAS.
4. Mantener un registro sistematizado de experiencias significativas de educación ambiental en el ámbito de los sistemas formal y no formal.
5. Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental que permita realizar diagnósticos periódicos y plantear lineamientos para el quehacer educativo.
6. Promover el posicionamiento de la educación ambiental y la implementación de acciones de impacto social.
7. Promover certámenes para el intercambio de experiencias en materia de educación ambiental.
8. Facilitar la participación ciudadana en el diseño de políticas educativas ambientales.
9. Conformar la red municipal de Proyectos Ambientales Escolares, PRAE.
10. Las demás que por mandato legal deba cumplir esta instancia asesora.

ARTÍCULO CUARTO: La formulación del Plan a que alude el segundo numeral del Artículo anterior, deberá comprender, entre otros componentes:

1. Un Diagnostico Ambiental del estado de los recursos naturales, priorizado y concertado entre los diferentes sectores e instituciones del nivel local.
2. EL programa de Educación Ambiental con acciones directivas a través de las cuales se logre el desarrollo de propuestas formativas, que desde sus planteamientos pedagógico-didácticos redunde en beneficio del conocimiento significativo y de la apropiación de realidades para un manejo del medio ambiente, consciente y responsable en el marco de la sostenibilidad.

¡UN GOBIERNO PARA VOLVER A CREER!

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14 Tel. – Fax (8) 7531232
planeacion@somondoco-boyaca.gov.co Código Postal : 153030

 NIT. 800.029.826-5	<i>Alcaldía Municipal de Somondoco</i>	<i>Secretaría de Planeación</i>
	<i>Decretos</i>	
	Sistema de Gestión de Calidad	Página: 1 de 1

3. El fortalecimiento de las instancias creadas por la ley para la promoción de estas actividades.
4. El Sistema de evaluación que incluya la elaboración de un modelo de administración por resultados para hacer constante seguimiento e introducción de correctivos.
5. Un cronograma de actividades.

ARTÍCULO QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, de la cual el municipio forma parte de su jurisdicción y demás universidades e instituciones que hagan presencia en el municipio serán invitados permanentes a las sesiones del comité interinstitucional de educación ambiental de Somondoco, con el fin de propender por la coordinación y armonización de las políticas, planes y programas municipales con las regionales, departamentales y nacionales.

ARTÍCULO SEXTO: De la financiación del CIDEA. Para el funcionamiento del CIDEA, la alcaldía municipal destinará un rubro anual equivalente a quinientos mil pesos m/Cte. (\$500.000) del rubro Actividades para la recuperación del patrimonio cultural ambiental del territorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para el cabal cumplimiento de los cometidos a su cargo, el Comité que se integra por medio de este decreto podrá darse su propio reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: SESIONES Y SEDE. El Comité deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez cada tres (3) meses previa convocatoria del alcalde municipal y extraordinariamente a solicitud de sus integrantes.

El Comité podrá deliberar con la presencia de la tercera parte de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por la mitad más uno de los integrantes.

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho de la Alcaldía municipal a los siete (7) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)


GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
 Alcalde Municipal

Proyecto: Yeimi Vargas. Jefe UMSP.
Revisó: Jimena Nieto – Sec Gobierno

¡UN GOBIERNO PARA VOLVER A CREER!

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14 Tel. – Fax (8) 7531232
 planeacion@somondoco-boyaca.gov.co Código Postal : 153030